Estudio Previo No. 8002

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
HOMOLOGACIÓN PDM 2020-2023	17.agricultura y desarrollo rural	1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1708056-Servicio de implementación de rutas agroecológicas	170805600 -Rutas agroecológicas implementadas
DEPENDENCIA	AREA - DESARROLLO ECONÓMICO			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Veintisiete Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$27.929.744,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2023	2.3.2.02.02.009	$27.929.744,00	1012
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	64	...es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	65	...la producción de alimentos gozara de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.	

LEY	1150	2007	2	"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: ...Contratación mínima cuantía. Contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto..."
LEY	1151	2012	6	Corresponde al municipio: ítem 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley

Que el artículo 2o. de la Constitución Política señala que: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 311. De la Constitución Política señala: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio, tiene entre sus fines esenciales satisfacer las necesidades de su población residente en su territorio, por lo que debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Nacional, en su artículo 315, preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente, establece en su artículo 287 numeral 3, que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el alcalde Municipal en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en el artículo 29 de la ley 1551 de 2011, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (artículo 91, literal D) numeral 5), tiene la facultad administrativa, para celebrar contratos o convenios de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Ley 101 de 1993 - Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, contempla como propósitos: "(...)1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos, 2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional., 3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional., 4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros "mediante la creación de condiciones especiales 5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera., 6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural., 7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales., 8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación., 9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero., 10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros., 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural. (...)'

Que el objeto del presente proceso contractual es insumo para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Dorada está en mi corazón". SECTOR: **Agropecuario.** EJE 2: **Productiva y con más oportunidades.** PROGRAMA: T**ransformación productiva para el desarrollo rural sostenible.** ACCIÓN SECTORIAL 4: **Seguridad Alimentaria.**

Que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de proyectos de inversión (BPIN) bajo el código N° *2022173800019*, denominado: *"Asistencia para el fomento de la seguridad alimentaria de las familias Doradenses mediante la implementación de Centros de Formación con enfoque agroecológico rural y sostenible en el municipio de La Dorada."*

El Municipio de La Dorada es fuente de desarrollo local y regional, con gran capacidad productiva y comercial, con vocación casi netamente pecuaria pero alto potencial para la actividad agropecuaria y riqueza ambiental, propiciando espacios de bienestar a locales y visitantes. Por lo anterior, el municipio demanda especial atención en las decisiones, acciones y políticas públicas pertinentes, que permitan a la sociedad la satisfacción de sus necesidades básicas, el mejoramiento de su calidad de vida, la sostenibilidad en el tiempo y el progreso. El desarrollo local es donde se propicia la articulación del tejido empresarial que fomenta la productividad y la competitividad del sector agropecuario, que ha estado ligado al progreso y fortalecimiento de las familias campesinas, con la conservación del medio ambiente.

En este sentido la necesidad puntual que se pretende atender es la inseguridad alimentaria de las familias del Municipio de La Dorada, a través de la implementación de huertas comunitarias y familiares de autoconsumo que permitan generar alimentos de excelente calidad y generar excedentes para la venta que permitan a las familias del Municipio de La Dorada, ingresos adicionales para su economía.

La problemática central radica en la desplazamiento de la actividad agrícola en el municipio, que en unos años anteriores fue muy productiva, llegando a tener cultivos de importancia nacional como algodón, sorgo, arroz, entre otros, pero con la llegada de grandes terratenientes y ganaderos al municipio, la producción de alimentos en el municipio bajo drásticamente, y ahora son muy pocos las áreas destinadas a este sector productivo.

En virtud de lo anterior el Municipio de La Dorada, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario iniciar proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de los servicios profesionales ya sea una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica de suplir estos sobres de semillas, para fomentar la seguridad alimentaria a partir de productos de PANCOGER en el municipio de La Dorada, Caldas, dentro del plazo señalado en el presente estudio previo.

Item	Producto	Descripción Técnica	Unidad medida	Cantidad
MATERIAL VEGETAL (El Semillero)				
1	Semilla Maíz Amarillo	Semilla ICA 109 con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	kg	45
2	Semilla Cilantro	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45

3	Semilla Tomate Santa Clara	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45
4	Semilla Pimenton California	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45
5	Semilla Frijol Calima	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	kg	45
6	Semilla Pepino cohombro	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45
7	Semilla Ahuyama	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45
8	Semilla Sandia	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45
9	Semilla Melón	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45
10	Semilla Badea	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45

11	Semilla Guayaba pera	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45
12	Semilla Papaya melona	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45
HERRAMIENTAS				
13	Azadón (sarpacha)	Dimensiones: 100mmx224mm Con mango de madera	Unidad	45
14	Palín ahoyador	Con mango de madera	Unidad	45
15	Paladraga	Cabeza de acero al carbono. Tratamiento térmico. Con mangos de madera	Unidad	45
16	Manguera jardinera	20 m + accesorios	Kit	45
17	Fumigadora Manual	Herramienta fumigadora tipo manual, con capacidad de 3 L.	Unidad	45
INSUMOS				
18	Abono compostado	Bulto por 40 Kg	Bulto	45
19	Polisombra 45%	Rollo 4mx20m	Unidad	45

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	COMPRAVENTA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA PARA LA ADOPCIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y SUSTENTABLES, PARA LA POBLACIÓN RURAL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección de mínima cuantía. Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s.
De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993); en ese legal entendido, le corresponde al Municipio de la Dorada Caldas, atender, desarrollar, respetar y realizar las actividades jurídico- contractuales que determina el sistema de contratación parar éstas entidades, es decir, acatar el contenido procedimental y principialístico de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como normas fundamentales del referido sistema, que, no tiene otro objetivo diferente a establecer reglas claras y trasparentes para la selección del oferente.
En ese preciso sentido, y teniendo en cuenta lo determinado en la descripción de la necesidad de este proceso, se pretende realizar un proceso de contratación para la selección de un contratista que presté el servicio requerido bajo la ficha técnica establecida.
Para tales efectos, la regla general sobre el procedimiento para seleccionar al oferente es el proceso denominado la Licitación pública, a la cual se acude atendiendo a ciertos factores, y esencialmente al factor económico, no siendo éste el único, pues existen ciertos eventos en los cuales la contratación, independientemente de su cuantía se puede realizar mediante otro procedimiento. Ello con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.(...)
En caso de empate se dará aplicación a lo previsto por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate será determinante la que primero se registró en tiempo de entrega de la propuesta.
Para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofertado, en la medida que la oferta cumpla con todas las exigencias de la invitación, sin disminuir las condiciones de calidad en la prestación del servicio, entrega del material o realización de la obra; y siempre y cuando a concepto del comité evaluador no incurra en una propuesta artificialmente baja y cumpla con las exigencias técnicas de la invitación.
El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	80	1993	2	Que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993).	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección de mínima cuantía. Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s.
De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993); en ese legal entendido, le corresponde al Municipio de la Dorada Caldas, atender, desarrollar, respetar y realizar las actividades jurídico- contractuales que determina el sistema de contratación parar éstas entidades, es decir, acatar el contenido procedimental y principialístico de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como normas fundamentales del referido sistema, que, no tiene otro objetivo diferente a establecer reglas claras y trasparentes para la selección del oferente.
En ese preciso sentido, y teniendo en cuenta lo determinado en la descripción de la necesidad de este proceso, se pretende realizar un proceso de contratación para la selección de un contratista que presté el servicio requerido bajo la ficha técnica establecida.
Para tales efectos, la regla general sobre el procedimiento para seleccionar al oferente es el proceso denominado la Licitación pública, a la cual se acude atendiendo a ciertos factores, y esencialmente al factor económico, no siendo éste el único, pues existen ciertos eventos en los cuales la contratación, independientemente de su cuantía se puede realizar mediante otro procedimiento. Ello con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.(...)
En caso de empate se dará aplicación a lo previsto por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate será determinante la que primero se registró en tiempo de entrega de la propuesta.
Para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofertado, en la medida que la oferta cumpla con todas las exigencias de la invitación, sin disminuir las condiciones de calidad en la prestación del servicio, entrega del material o realización de la obra; y siempre y cuando a concepto del comité evaluador no incurra en una propuesta artificialmente baja y cumpla con las exigencias técnicas de la invitación.
El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 5	Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.1.	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección de mínima cuantía. Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s.
De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993); en ese legal entendido, le corresponde al Municipio de la Dorada Caldas, atender, desarrollar, respetar y realizar las actividades jurídico- contractuales que determina el sistema de contratación parar éstas entidades, es decir, acatar el contenido procedimental y principialístico de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como normas fundamentales del referido sistema, que, no tiene otro objetivo diferente a establecer reglas claras y trasparentes para la selección del oferente.
En ese preciso sentido, y teniendo en cuenta lo determinado en la descripción de la necesidad de este proceso, se pretende realizar un proceso de contratación para la selección de un contratista que presté el servicio requerido bajo la ficha técnica establecida.
Para tales efectos, la regla general sobre el procedimiento para seleccionar al oferente es el proceso denominado la Licitación pública, a la cual se acude atendiendo a ciertos factores, y esencialmente al factor económico, no siendo éste el único, pues existen ciertos eventos en los cuales la contratación, independientemente de su cuantía se puede realizar mediante otro procedimiento. Ello con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.(...)
En caso de empate se dará aplicación a lo previsto por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate será determinante la que primero se registró en tiempo de entrega de la propuesta.
Para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofertado, en la medida que la oferta cumpla con todas las exigencias de la invitación, sin disminuir las condiciones de calidad en la prestación del servicio, entrega del material o realización de la obra; y siempre y cuando a concepto del comité evaluador no incurra en una propuesta artificialmente baja y cumpla con las exigencias técnicas de la invitación.
El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2.	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de COMPRAVENTA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA PARA LA ADOPCIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y SUSTENTABLES, PARA LA POBLACIÓN RURAL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta lo siguiente:

1. Recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2023.

2. Cotizaciones de empresas legalmente constituidas quienes establecieron los valores totales de las actividades durante la ejecución del contrato.

Item	Producto	Descripción Técnica	Unidad medida	Cantidad	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
MATERIAL VEGETAL (El Semillero)										
1	Semilla Maíz Amarillo	Semilla ICA 109 con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	kg	45	$ 17.640,00	$ 793.800,00	$ 20.000,00	$ 900.000,00	$ 18.300,00	$ 823.500,00
2	Semilla Cilantro	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45	$ 4.900,00	$ 220.500,00	$ 4.992,00	$ 224.640,00	$ 4.700,00	$ 211.500,00
3	Semilla Tomate Santa Clara	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45	$ 9.800,00	$ 441.000,00	$ 4.992,00	$ 224.640,00	$ 4.700,00	$ 211.500,00
4	Semilla Pimenton California	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45	$ 7.840,00	$ 352.800,00	$ 4.992,00	$ 224.640,00	$ 4.700,00	$ 211.500,00
5	Semilla Frijol Calima	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	kg	45	$ 23.800,00	$ 1.071.000,00	$ 20.000,00	$ 900.000,00	$ 18.300,00	$ 823.500,00
6	Semilla Pepino cohombro	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45	$ 3.500,00	$ 157.500,00	$ 4.992,00	$ 224.640,00	$ 4.700,00	$ 211.500,00
7	Semilla Ahuyama	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45	$ 3.500,00	$ 157.500,00	$ 4.992,00	$ 224.640,00	$ 4.700,00	$ 211.500,00
8	Semilla Sandia	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	Paquete 3g	45	$ 3.500,00	$ 157.500,00	$ 4.992,00	$ 224.640,00	$ 4.700,00	$ 211.500,00

9	Semilla Melón	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega3g con una vida útil de al menos un año.	Paquete	45	$ 3.500,00	$ 157.500,00	$ 4.992,00	$ 224.640,00	$ 4.700,00	$ 211.500,00	
10	Semilla Badea	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega3g con una vida útil de al menos un año.	Paquete	45	$ 3.500,00	$ 157.500,00	$ 4.992,00	$ 224.640,00	$ 4.700,00	$ 211.500,00	
11	Semilla Guayabapera	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega3g con una vida útil de al menos un año.	Paquete	45	$ 3.500,00	$ 157.500,00	$ 4.992,00	$ 224.640,00	$ 4.700,00	$ 211.500,00	
12	Semilla Papaya melona	Semilla con registro, ICA vigente, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega3g con una vida útil de al menos un año.	Paquete	45	$ 3.500,00	$ 157.500,00	$ 4.992,00	$ 224.640,00	$ 4.700,00	$ 211.500,00	
HERRAMIENTAS											
13	Azadón (sarpacha)	Dimensiones: 100mmx224mm Con mango de madera	Unidad	45	$ 46.200,00	$ 2.079.000,00	$ 40.500,00	$ 1.822.500,00	$ 43.200,00	$ 1.944.000,00	
14	Palín ahoyador	Con mango de madera	Unidad	45	$ 74.000,00	$ 3.330.000,00	$ 71.200,00	$ 3.204.000,00	$ 70.400,00	$ 3.168.000,00	
15	Paladraga	Cabeza de acero al carbono. Tratamiento térmico. Con mangos de madera	Unidad	45	$ 90.500,00	$ 4.072.500,00	$ 75.100,00	$ 3.379.500,00	$ 72.120,00	$ 3.245.400,00	
16	Manguera jardinera	20 m + accesorios	Kit	45	$ 62.300,00	$ 2.803.500,00	$ 58.100,00	$ 2.614.500,00	$ 68.420,00	$ 3.078.900,00	
17	Fumigadora Manual	Herramienta fumigadora tipo manual, con capacidad de 3 L.	Unidad	45	$ 83.000,00	$ 3.735.000,00	$ 63.302,00	$ 2.848.590,00	$ 62.120,00	$ 2.795.400,00	
INSUMOS											
18	Abono compostado	Bulto por 40 Kg	Bulto	45	$ 28.215,00	$ 1.269.675,00	$ 30.025,00	$ 1.351.125,00	$ 48.100,44	$ 2.164.519,94	
19	Polisombra 45%	Rollo 4mx20m	Unidad	45	$ 151.200,00	$ 6.804.000,00	$ 230.000,00	$ 10.350.000,00	$ 131.980,49	$ 5.939.122,05	
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS						$ 28.075.275,00		$ 29.616.615,00		$ 26.097.341,99	
PROMEDIO IMPUESTOS INCLUIDOS										$ 27.929.744,00	

3. Otro de los factores determinantes que tuvo en cuenta el municipio de La Dorada, fue la invitación a cotizar lo especificado en las características técnicas, con empresas dedicadas al comercio de insumos y herramientas en relacion, indicando que se recibió cotización de los productos aquí descritos, la cual se anexa a este documento. Los cuales sirvieron para determinar el presupuesto oficial, realizando un promedio o ponderado con el valor unitario y total de cada una de las cotizaciones, arrojando como resultado un valor total promedio de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.929.744)** soportado en el cuadro de descripción de productos, junto con los valores unitarios, cantidades y valores totales.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1	Suministrar los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de un plazo menor o igual a Quince (15) días a partir del inicio del contrato, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
2	Garantizar que los bienes cumplan con las condiciones previamente estipuladas, bajo los estándares de calidad, cantidad, e inocuidad según lo establecido por el órgano competente, a saber, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) entre el contratista y el supervisor.
3	Reemplazar los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas o que se encuentren defectuosos, en un término no mayor a 5 días.
4	Hacer la debida entrada al almacén del Municipio de los bienes o elementos contratados junto con el Supervisor del Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas.
5	EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
6	Constituir y mantener actualizadas las pólizas establecidas para el cumplimiento del contrato.
7	Asumir el transporte, seguros y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato.
8	Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023.
	por un valor de $ 27.929.744,00
FORMA DE PAGO	El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($27.929.744).** El valor del contrato se cancelarán en un (01) solo pago previa aprobación por parte del supervisor del acta de entrega de los elementos entregados por EL CONTRATISTA y recibo a satisfaccion por el supervisor del contrato, certificación de la división de bienes, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas deta vinculación al'sistemarde seguridad social'en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad"del PAC.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	MARTHA PAOLA POSADA LENIS

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10%	Una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10%	Una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10%	Una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10%	Una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

MARTHA PAOLA POSADA LENIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO